

MENDOZA, **22 de mayo de 2023**

VISTO:

El expediente electrónico N° 10466/23 caratulado: "*Carreras Musicales - pedido designación interina Prof. José Gabriel Sanchez, cargo Adjunto (S/E), cátedra "Canto A,B y I a IV" Lic. Música Popular*".

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Carreras Musicales solicita la designación interina del Prof. José Gabriel SANCHEZ en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, para el dictado de las asignaturas "*Canto I a IV*" y "*Canto A y B*" CIEMU de la Licenciatura en Música Popular.

Que, la Dirección de Personal informa que el Prof. SÁNCHEZ no registra, situación de revista en esta dependencia y según los datos consignados en el Sistema Siu Mapuche, el docente posee número de legajo por encontrarse designado, interinamente, en el *Coro Universitario* perteneciente a los Organismos Artísticos. No obstante, al encontrarse activo en el Sistema, no corresponde dar el Alta en AFIP, ni la realización del Certificado de Aptitud Psicofísica. Además, expresa que el presente pedido de designación interina surge de la baja por renuncia de la titular del cargo Prof. Daniela BAJUK.

Que, por su parte, la Dirección de Concursos y Evaluación de Desempeño Docente informa que dicho pedido se encuentra contemplado en el **Instructivo para la cobertura de cargos docentes**, artículo 2º punto B) de la Ordenanza N° 2/20-C.D.,

Por ello, atento a los informes emitidos por Secretaría Académica y Secretaría Administrativo-Financiera,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	SÁNCHEZ, José Gabriel
Documento Único	34.324.155
CUIL o CUIT	20-34324155-1
Legajo N°	31.639

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Adjunto
Dedicación	Semiexclusiva
Condición	Interina

3. Término de la designación	
Desde el UNO (1) de junio de 2023 (siempre que antes no se provea mediante concurso y no más allá del	
Hasta el TREINTA (30) de noviembre de 2023	

**Resol. N° 245**

  
 LIC. MARIANA SANTOS  
 COORDINADORA DE PERSONAL DOCENTE Y TUTORÍA  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
 MgTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
 DE CANA  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras Musicales

5. Espacio/s Curricular/es	
1)	"Canto A y B" CIEMU
2)	"Canto I a IV"

ARTÍCULO 2º.- Los espacios curriculares mencionados en el en el artículo 1º pertenecen a:

	Códigos	Descripción
Disciplina:	6	Humanidades
Subdisciplina:	4 8	Música
Especialidad:	9 9	"Canto A y B" CIEMU - "Canto I a IV"

ARTÍCULO 3º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1º forman parte del Plan de Estudio del Título que a continuación se detalla:

Código de Títulos	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
6293	Licenciatura en Música Popular	100%
Porcentaje total		100%

ARTÍCULO 4º.- Imputar presupuestariamente el presente gasto en personal según la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

Dependencia o Apartado	Sub-Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	99	00	3	4	100%
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Código Presupuestario Universitario	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hacen al cargo
Escalafón	807	Docente - Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva


ARTÍCULO 6º.- De acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.

ARTICULO 7º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 8º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

## RESOLUCIÓN N° 245

  
 LIC. MARIANA SANTOS  
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
 MGTER. LAURA VIVIANA BRACCONI  
 DE CANA  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO